

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.812 · 1942

LEY 4812

Boletín Oficial, 5 de septiembre de 1942 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4812

LEY 4812

Declarando ciudad al pueblo de Carlos Casares.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUER ZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad al pueblo de Carlos Casares, cabecera del Partido del mismo nombre en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4812. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).